



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº **559/94**

Salta, 29 de diciembre de 1994
Expediente Nº 12.260/94

VISTO:

Los certificados extendidos por el Departamento de Sanidad de la licencia por maternidad de la Sra. Ana Cristina MARGALEF, Auxiliar Docente de Segunda Categoría de esta Facultad;
y

CONSIDERANDO:

Que corresponde conceder licencia por maternidad sin goce de haberes con motivo de no registrar seis meses de antigüedad en esta Universidad;

Que dicha licencia se encuentra contemplada en el Artículo 10 Inc. g) del Decreto 3413/79;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Conceder licencia por maternidad sin goce de haberes, período pre y post-parto, a la Sra. Ana Cristina MARGALEF, D.N.I. Nº 21.633.991, Auxiliar Docente de Segunda Categoría de esta Facultad, por el término de noventa días a partir del 30 de noviembre de 1.994 y hasta el 27 de febrero de 1.995 inclusive, de acuerdo a los certificados médicos extendidos por el Departamento de Sanidad.

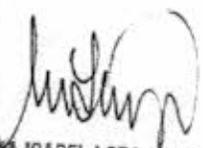
ARTICULO 2º: Imputar dicha licencia en el Artículo 10 Inc. g) del Decreto 3413/79.

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y remítase copia la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO